

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 650-2025-GRA/GGR

Huaraz, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El Contrato N° 321—2022-GRA, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2025-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2025, la Carta N° 243-2025/CONSORCIO LIBERTAD/RC de fecha 21 de octubre de 2025, la Carta N° 062-2025/PARIA WILCAHUAIN/JEGJ de fecha 24 de octubre de 2025, el Informe N° 03839-2025-GRA/GRI/SGSLO, de fecha 30 de octubre de 2025, el Informe N° 017-2025-PARIA WILCAHUAIN/JEGJ, el Informe N° 369-2025-GRA/GRI de fecha 10 de noviembre de 2025 el Informe Legal N° 1061-2025-GRA/GRAJ de fecha 04 de diciembre de 2025, el Informe N° 68-2025-GRA/ GGR/REE/A de fecha 15 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 331—2022-GRA, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Libertad, celebraron el contrato de Supervisión de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz, Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz, Ancash," por el plazo de 570 días calendario, por el monto de S/. 1'318,500.00 (Un millón trescientos dieciocho mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2025-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2025, se declara procedente la aprobación de ampliación de plazo N° 07 por 62 días calendarios, el cual sería computado desde el día 21 de agosto de 2025 al 21 de octubre de 2025, formulado por el Contratista Consorcio Vial Antonio en relación al Contrato N° 321-2022-GRA de fecha 20 de diciembre de 2022 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash" con CUI N° 2337392, según el Programa de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado para la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 con Deductivo vinculante N° 03 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 357-2025-GRA/GGR, de fecha 24 de junio de 2025;

Que, mediante Carta N° 243-2025/CONSORCIO LIBERTAD/RC de fecha 21 de octubre de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Libertad, solicita a la Entidad se emita el acto resolutivo de aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 62 días calendarios por el monto de S/ 139,042.44 (Ciento treinta y nueve mil cuarenta y dos con 44/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 062-2025/PARIA WILCAHUAIN/JEGJ de fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador de Obra, Ingeniero Jaime Granados Jamanca, remite el Informe N° 017-2025-PARIA WILCAHUAIN/DEGJ, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomendando la emisión de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 62 días calendarios al contrato principal N°321-2022-GRA de fecha 20 de diciembre de 2022, en mérito de la Resolución Gerencial General Regional N°445-2025- GRA/GGR de fecha 5 de agosto del 2025, que aprobó por 62 días calendario a la Ampliación de Plazos N° 07, formulado por el contratista Consorcio Vial Antonio;

Que, mediante Informe N° 03839-2025-GRA/GRI/SGSLO, de fecha 30 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura tramitar la resolución de ampliación de plazo N° 03 correspondiente al contrato de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz – Ancash" con CUI N° 2337392, según el Informe N° 017-2025-PARIA WILCAHUAIN/JEGJ emitido por el coordinador de obra, por haberse aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2025-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2025, la ampliación de plazo N° 07 por 62 días calendarios al Consorcio Ejecutor Consorcio Vial Antonio, configurándose lo dispuesto en el literal b) del artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su artículo 197º "Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, por su parte el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que: "*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal*";

Que, tal como se puede evidenciar, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2025-GRA/GGR, se aprobó otorgar 62 días calendario de ampliación de plazos N° 07, formulado por el contratista Consorcio Vial Antonio en relación al Contrato N° 321- 2022-GRA de fecha 20 de diciembre de 2022, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz – Ancash" con CUI N° 2337392, según el programa de ejecución de la prestación del adicional N° 03 con deductivo vinculante N° 03 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°357- 2025-GRA/GG, en consecuencia, al amparo del numeral 199.7. del Artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad está en la facultad de ampliar, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en este caso al contrato correspondiente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz – Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, con CUI 2337392";

Que, mediante Informe N° 369-2025-GRA/GRI de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación de plazo N° 03 del Contrato de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, concluyendo que el Contrato de Supervisión debe mantenerse vigente hasta la culminación de la ejecución de la obra, por tanto, corresponderá aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el idéntico plazo ampliado al contrato de obra, con el reconocimiento de mayor prestación cuantificado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debiendo efectuarse el pago por el sistema a tarifa, realmente ejecutado, derivando los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe legal correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados, emite el Informe Legal N° 1061-2025-GRA/GRAJ de fecha 04 de diciembre de 2025, opinando lo siguiente: "Que, habiendo sido evaluado el expediente técnico de ampliación de plazo por el coordinador de obra, así como por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra y la

Gerencia Regional de Infraestructura, verificándose que cumple con la formalidad exigida en la normativa de contrataciones del Estado, resulta necesaria e indispensable la aprobación de la ampliación de plazo N°03 del contrato N° 331-2022-GRA, de fecha 31 de diciembre de 2022 de consultoría de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz, Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz, Ancash," con CUI N° 2337392, por 62 días calendarios;

Que, a su vez, el Ingeniero Civil Rafael Escudero Escudero, Asesor Técnico de la Gerencia General Regional, luego de la evaluación de los actuados emite el Informe N° 68-2025- GRA/GGR/REE/A de fecha 15 de diciembre de 2025, concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por 62 días calendario se deriva directamente de la mencionada AP N° 07 de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el tramo Huaraz, Paria Wilcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz, Ancash," con CUI N° 2337392, en concordancia con el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Contrato de Supervisión N° 331—2022-GRA de fecha 29 de diciembre de 2022, presentada por el Representante del Consorcio Libertad, por 62 días calendarios, por cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivando el presente expediente técnico de ampliación de plazo N° 03, al Consorcio Vial Antonio y a la Supervisión Consorcio Libertad dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL